

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE : DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO

ASUNTO RELACIONADO A: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICION DE UN PARRAFO EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de Mayo del 2014

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos
Constitucionales

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIII LEGISLATURA
SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA

Fecha: 19 mayo 2014

No. de Expediente asignado: 87.32/LXXIII

De enterado y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito turnar este asunto a la Comisión de legislación y puntos Constitucionales para los efectos del artículo 39 fracción II h) del mismo ordenamiento legal, para su estudio y dictamen.

Dip. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente


Dip. José Adrián González Navarro
Secretario



**C. Presidente Del Honorable Congreso
Del Estado De Nuevo León**

Presente.-

El suscrito Rebeca Clouthier Carillo, en representación del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional a la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, hago uso de la tribuna para someter a su consideración la presente iniciativa de **adición al artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro sistema democrático los servidores públicos son elegidos por mayoría a través del voto popular, que es un derecho de todos los ciudadanos mexicanos, sean hombres o mujeres, alcanzado tras varias luchas sociales.

En el caso de alcaldes, gobernadores y presidentes, los ciudadanos en su mayoría votan por ellos por las cualidades que vieron en el candidato, el cual confían, cumpla con sus promesas y ofrezca soluciones a sus problemas, demandas y necesidades.

Aun así es innegable, que exista en nuestro país, la práctica conocida como el voto duro, en el que el ciudadano no vota tanto por el candidato sino por el partido político del contendiente a ocupar un cargo público, pues el



ciudadano valora más la ideología política y busca que las prácticas públicas estén orientadas por una filosofía determinada.

Ahora bien, es evidente que el voto duro se hace más palpable en el momento de votar por los diputados locales y federales y por los senadores, esto debido a que en el Estado de Nuevo León y aun en la mayoría de las regiones de los Estados Unidos Mexicanos, la cultura de la participación ciudadana está en niveles muy paupérrimos y existe un desconocimiento significativo sobre la función de los antes mencionados por lo que, en la mayoría de las ocasiones votan y eligen a quienes son del mismo partido de los candidato al Poder Ejecutivo municipal, estatal y federal, con la confianza puesta en que compartirán así un mismo pensamiento ideológico y forma de actuar en la política que traerá como consecuencia un mayor entendimiento y logro de acuerdos entre los poderes Legislativo y Ejecutivo para bien de la población mexicana y en nuestro caso, de la neolonesa.

Debemos resaltar la confianza que depositan los ciudadanos en nosotros, los diputados, ellos votaron porque creen en nuestras palabras y en el partido que nos postuló y con el cual cada uno en teoría comparte su ideología, ellos esperan de nosotros el cumplimiento de nuestras promesas, la lealtad a México y el actuar bajo la filosofía que representa al partido político de cada uno de nosotros.

En esta LXXII Legislatura, ocurrió algo que nunca había sucedido, que nunca contemplamos y para el cual no estábamos preparados.

Con total cinismo y descaro de parte de ellos y asombro de nosotros, los diputados Luis David Ortiz Salinas, Jesús Eduardo Cedillo Contreras y Erick Gedar Ureña Frausto abandonaron, una vez que ya habían ocupados sus



cargos, al partido que los postuló, alegando en su momento distintas razones pero al parecer, se les olvidaron dos puntos:

Primera, fueron elegidos funcionarios públicos por la ideología del partido que los postuló, y quizás, por el partido más que por ellos mismos, la gente de su distrito esperaba de ellos que actúen bajo los lineamientos al cual se decían representar, al haberse salido del partido, en plenas funciones de su cargo, demostraron una falta de respeto y traicionaron la confianza de sus votantes, más aún, si utilizan dicha “independencia” política, para conseguir beneficios a cambio de vender su “lealtad” a cualquier otro grupo parlamentario.

Segunda, un partido político los postuló, están en dicho puesto gracias a un partido político, por ética, moral y respeto deben permanecer en él hasta el término de su período, si no, demuestran las verdaderas personas que son, que más que una ideología que los distinga, solo buscan ocupar un puesto, y se irán con quien se los pueda ofrecer.

Esto a futuro creará graves problemas y minará la credibilidad del Poder Legislativo, en donde se suscitarán este y otros tipos de prácticas anti-políticas en donde veremos que los políticos exigirán y demandarán beneficios para sí mismos a cambio de permanecer y/o apoyar a un partido político y el trabajo legislativo se convertirá en un mercado de favores entre los miembros mediante alianzas.

Lo que a su vez destruirán la ya casi maltrecha confianza de los ciudadanos hacia los partidos políticos, pues ya no creerán nuestros votantes que los partidos políticos son grupos de personas con una misma ideología; la ideología política ya no existirá más y ya no habrá más distinción entre un



panista con un priista o con un perredista o con cualquier otro, se perderá entonces la esencia de los partidos.

Es necesario por lo tanto, detener esta práctica que consideramos negativa y destructiva para el quehacer político.

Para lograr lo anterior es imprescindible darnos a la tarea de proponer una iniciativa encaminada a terminar con la práctica nociva que los diputados o cualquier otro servidor público elegido mediante el voto, abandone al partido que lo postuló en plenas funciones administrativas, si aún es su deseo abandonar al partido, que también abandone su cargo y sea reemplazado por su sustituto.

Así, lograremos que Nuevo León siga siendo un Estado de vanguardia en el ámbito nacional y seguirá dando respuesta legislativa al clamor popular de los neoloneses que exigen un combate frontal y eficaz a la corrupción de servidores públicos, a fin de sanear la vida pública de nuestra entidad.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado y por la imperante necesidad de mejorar y fortalecer la confianza de los partidos políticos tanto dentro del H. Congreso del Estado de Nuevo León como en cualquier otro cargo de la administración pública, que se propone el siguiente:

DECRETO

PRIMERO: se reforma por adición de un párrafo, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente forma:



PRIMERO: se reforma por adición de un párrafo, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente forma:

“ARTICULO 42.- Los Grupos Legislativos son organismos coadyuvantes del proceso legislativo y tienden a lograr la participación de los Diputados en las actividades legislativas y a contribuir y orientar la formación de criterios comunes en las deliberaciones y discusiones que se lleven a cabo, por los integrantes del Congreso en las Sesiones correspondientes”.

El diputado que desee renunciar a su partido político durante la duración de su encargo, deberá separarse de su puesto en los 30 días naturales posteriores a su aviso, dejándole lugar a su suplente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Atentamente,
Monterrey, Nuevo León; 19 de mayo de 2014
Los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional**

DIP. ALFREDO JAWIER RODRÍGUEZ DÁVILA



DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO



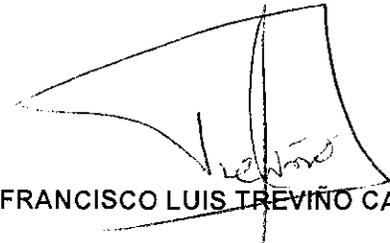
DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN



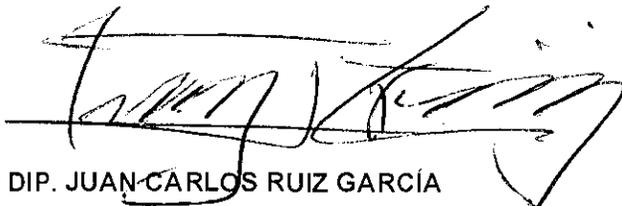
DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ



DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO



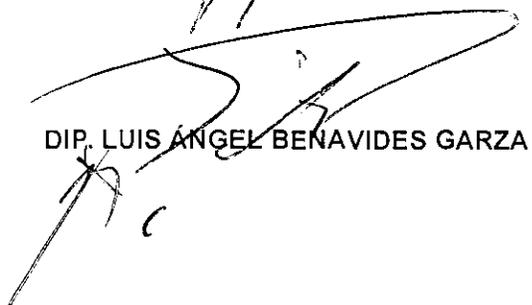
DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ



DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ

DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA

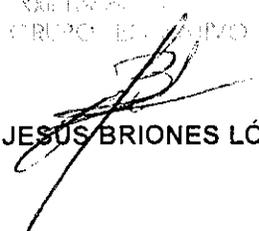


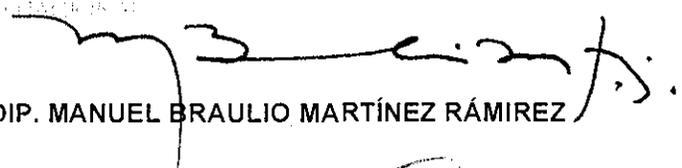
DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA

DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ



CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
XXI LEGISLATURA
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ


DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RÁMIREZ


DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA


DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA


DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA